



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONVENIO: **050GYR032N13825-182-02**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR032N13825-182-00

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 02 (DOS) AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA 2026**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADA POR EL **DR. MISAEL LEY MEJÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DEOPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 22 de enero de 2026, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **050GYR032N13825-182-00**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA 2026**, con una vigencia del **01 de enero de 2026 al 30 de abril de 2026**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".

II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA 2026**.

III. Con fecha **30 de abril**, "**LAS PARTES**" celebraron Convenio número 01 (UNO) para la modificación de las CLÁUSULAS SEGUNDA Y SEXTA, modificación que corresponde al **MONTO Y VIGENCIA**.

IV. A efecto de modificar la **VIGENCIA DE "EL CONTRATO"** del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA 2026**, "**EL INSTITUTO**", a través de la Dra. María Josefina Rodal Díaz en su carácter de Administradora del contrato, mediante oficio 019001/2G0100/0125/2026 solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de la vigencia de "**EL CONTRATO**" del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA 2026**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**".



2026
año de
**Margarita
Maza**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONVENIO: **050GYR032N13825-182-02**

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **28 de julio de 2026**.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara a través de su representante legal que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en el Artículo 268 A de la Ley del Seguro Social, 138, 144 del Reglamento Interior del Instituto y de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 84,264, Libro 1,794, de fecha 16 de mayo de 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 13 Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva en la Ciudad de México; inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio mercantil número 97-5-19062019-180811, el **Dr. Misael Ley Mejía**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, acredita su personalidad y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, la **Dra. María Josefina Rodal Díaz**, Coordinadora de gestión Médica, con R.F.C. [REDACTED].

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, como lo acreditó en la suscripción de **"EL CONTRATO"**.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONVENIO: **050GYR032N13825-182-02**

II.2.-Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEXTA.- VIGENCIA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEXTA.- VIGENCIA**, a efecto de modificar la vigencia de **"EL CONTRATO"** como se observa a continuación:

Dice:

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de enero de 2026 al 30 de abril de 2026.**

Para quedar como sigue:

SEXTA.- VIGENCIA.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONVENIO: **050GYR032N13825-182-02**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de enero de 2026 al 07 de agosto de 2026**.

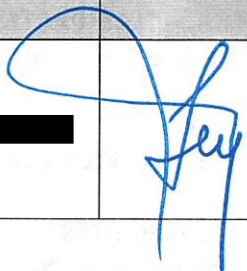
SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican en todas sus partes en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes; a los 31 días del mes de julio de 2026.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	RFC	FIRMA
DR. MISAEL LEY MEJÍA	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes		

Página | 4



2026
año de
Margarita Maza

Av. Julio Díaz Torre No. 105 D y E, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Aqs. México. Tel: (449) 971 07 94

Se elimina RFC de servidor público, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

NÚMERO DE CONVENIO: **050GYR032N13825-182-02**

NOMBRE	CARGO	RFC	FIRMA
DRA. MARÍA JOSEFINA RODAL DÍAZ	"ADMINISTRADOR DE CONTRATO" Coordinadora de Gestión Médica		

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RFC	FIRMA
REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE C.V. C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO "REPRESENTANTE LEGAL"	RQU790604JS1	

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **02 (DOS)** DEL **CONTRATO 050GYR032N13825-182-00** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA 2026**, QUE CELEBRAN EN **5 FOJAS ÚTILES**, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR".



2026
año de
**Margarita
Maza**

Página | 5

Av. Julio Díaz Torre No. 105 D y E, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Aqs. México. Tel: (449) 971 07 94

Se elimina RFC de servidor público, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.